

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: LIDER SECURITY S.A.C.
2. Contrato N° 0025-2013/OSIPTEL y Addenda N° 01 para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para los locales de Lima del OSIPTEL", por la suma total de S/.1,634,378.27 (Un Millón Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Ocho y 27/100 Nuevos Soles).
3. Mediante Informe N° 373-SGI/2014 recibido en fecha 20 de noviembre de 2014, la Jefatura del Área de Servicios Generales e Infraestructura de la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que el Contratista ha incurrido en falta los meses de Setiembre y Octubre, al no haber cumplido con realizar la comunicación de cambio y/o reemplazo de personal con siete (07) días de anticipación, a su vez, no cumplió con adjuntar la documentación correspondiente de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas del proceso de selección CP N° 0001-2013/OSIPTEL.
4. Cabe indicar que los cambios de personal, se deben encontrar con la documentación necesaria mediante la cual se acredite dar cumplimiento al perfil del personal propuesto a través del personal de reemplazo, situación que el Contratista, no ha cumplido.
5. De lo citado en los numerales precedentes y de acuerdo a lo señalado por la Jefatura del Área de Servicios Generales e Infraestructura de la Gerencia de Administración y Finanzas, se ha cometido la siguiente infracción:

Nº ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD
04	REEMPLAZO DE PERSONAL No comunicar por escrito o correo electrónico a Logística con copia al Coordinador de seguridad del OSIPTEL, la justificación y cambios de personal, con 07 días de anticipación. Adjuntando la documentación necesaria que acredite que el personal de reemplazo cuenta con el perfil requerido.	15% de UIT

6. El cálculo de la penalidad, se efectuará considerando la siguiente información:

UIT Vigente 2014 : S/. 3,800.00

Responsabilidades

a. 15% de la UIT - Mes de Setiembre : S/. 570.00
b. 15% de la UIT - Mes de Octubre : S/. 570.00

Penalidad a aplicar S/. : **S/. 1,140.00**



7. Por tanto, el monto de la aplicación de penalidad a la empresa LIDER SECURITY S.A.C., para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para los locales de Lima del OSIPTEL", por las faltas incurridas en los meses de Setiembre y Octubre asciende a la suma de S/.1,140.00 (Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles).
8. Por lo expuesto, la nota de débito a emitir para el descuento por concepto de penalidad, asciende a la suma de S/.1,140.00 (Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles).

San Borja, Diciembre de 2014

Área de Contrataciones



[Handwritten signature]

